

DECRETO N° 1.00 /

TEMUCO,

VISTOS:

23 ENE. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Febrero 2015 |
| Rol | : 7-2898 |
| Actividad Económica | : TOSTADURIA |
| Código Actividad | : 521.900 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : MANUEL MONTT N°556 LOCAL 2 |
| Nombre Del Contribuyente | : COMERCIAL, OBRAS DE CONSTRUCCION Y FABRICA DE MUEBLES CLAUDIO ALEJANDRO OYARCE PISANI EIRL |
| Rut | : 76.216.613-5 |
| Dirección Particular | : MANUEL MONTT N°556 LOCAL 2 |
| Fecha De Solicitud | : 20.01.2015 |
| Otorgación N° | : 7 |
| Fecha | : 20.01.2015 |
| Rol Avalúo | : 126 -11 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/MRU/lcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS